

HOLDNVC S.A.

Quito, 2 de agosto de 2016

Señora
SILVIA ROCIO MALO VAZQUEZ
Ciudad.-

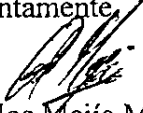
Me complace comunicarle que de conformidad con la escritura pública de constitución de la compañía HOLDNVC S.A., se le designó para el cargo de PRESIDENTE de la compañía por un período estatutario de dos años.

Sus derechos y atribuciones constan en el artículo vigésimo segundo de los estatutos constitutivos de la compañía, usted ejercerá en forma indistinta con el Gerente General de la compañía, la representación legal, tanto judicial como extrajudicial.

La compañía HOLDNVC S.A, fue constituida mediante escritura pública celebrada el 4 de febrero de 2016 ante la Notaria Cuadragésima de Quito, doctora Paola Andrade Torres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de marzo de 2016

Los accionistas de la compañía autorizaron al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,


Carlos Mejía Martínez
Abogado Autorizado

ACEPTACION: En esta fecha acepto el cargo de Presidente de la compañía
HOLDNVC S.A, Quito 2 de agosto de 2016



Dra. Paola Andrade Torres



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	42283
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14096
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDNVC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MALO VASQUEZ SILVIA ROCIO
IDENTIFICACIÓN	1706621545
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1171 DEL 21/03/2016.- NOT. 40 DEL 04/02/2016 H.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

30 SET. 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres